



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

El Pleno del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arenillas de Riopisuerga, a 8 de enero de 2015.

El Alcalde,
Eugenio de la Serna Guerrero